



BANDO MUNICIPAL

D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, **HAGO SABER:**

Ante la evolución de la situación epidemiológica de la circulación del virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en Europa y España en las últimas semanas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha realizado una actualización del análisis de riesgo de introducción del virus en España, dando como resultado, de acuerdo a la nota emitida por el Ministerio de 21 de diciembre de 2022, un aumento de riesgo en los municipios incluidos como zona de especial riesgo y en los municipios incluidos en la zona de especial vigilancia (anexo II y III de la Orden APA/2442/2006).

De acuerdo con los resultados de dicho análisis de riesgo, la dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022 ha adoptado medidas específicas de protección frente a IAAP.

Dado que el municipio de Carmona se encuentra incluido en el anexo II de la Orden APA/2442/2006 está considerado como una zona de especial riesgo de introducción de la Influenza Aviar, y teniéndose en cuenta las circunstancias antes señaladas, en nuestro termino municipal se deben adoptar las siguientes medidas:

- a) Queda prohibida la utilización de pájaros de los órdenes Anseriformes y Charadriiformes como señuelo.
- b) Queda prohibida la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.
- c) Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre. No obstante, cuando esto no sea posible, la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de aves de corral al aire libre, mediante la colocación, si ello fuera posible, de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, y siempre que se alimente y abreve a las aves en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos o el agua destinados a las aves de corral.
- d) Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres, salvo en caso de que se trate esa agua a fin de garantizar la inactivación de posibles virus de influenza aviar. e) Los depósitos de agua situados en el exterior requeridos por motivos de bienestar animal para determinadas aves de corral, quedarán protegidos suficientemente contra las aves acuáticas silvestres.
- e) Queda prohibida la presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales definidos en el artículo 3.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, incluyendo los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales, así como cualquier concentración de aves de corral u otro tipo de aves cautivas. A este respecto, no se considerarán como aves cautivas las aves mantenidas en un establecimiento autorizado para su venta a particulares como ave de compañía, ni aquellas aves de corral mantenidas en un establecimiento comercial para su posterior venta al por menor a particulares.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001B491000E0Y6J8T8U1X7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B491000E0Y6J8T8U1X7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/01/2023
20:50:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 538 - 20/01/2023 20:50

SALIDA: 2023538
Fecha: 20/01/2023
Hora: 20:50
Und. reg:REGGEN





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Por todo ello, ruego la colaboración y responsabilidad de los vecinos de nuestro municipio en el cumplimiento de las citadas medidas para reforzar las medidas de bioseguridad, tanto en las explotaciones avícolas como en aves silvestres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma digital
Firmado digitalmente
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez
Alcalde-Presidente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 2
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

CSV: 07E7001B491000E0Y6J8T8U1X7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B491000E0Y6J8T8U1X7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 20/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/01/2023 20:50:26
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 538 - 20/01/2023 20:50

SALIDA: 2023538
Fecha: 20/01/2023
Hora: 20:50
Und. reg:REGGEN

